

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI VALLE

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	MARIA ELIZABETH RINCON DE ALVAREZ
DEMANDADO	COLPENSIONES,
RADICACIÓN	76001-31-05-003-2019-00673-00

SECRETARIA: Pasa a Despacho de la señora Juez con la liquidación de las Costas y Agencias en Derecho para los fines de la regla Siete del artículo 366 del C.G.P.

Liquidación de Costas: cumplimiento a lo dispuesto por La Honorable Corte Suprema de Justicia en su Sentencia SL 2368- 2023, del 04/10/2023, que dispuso NO CASAR la Sentencia No.0136 del 12/05/2022, proferida por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Laboral, la cual **REVOCO** la Sentencia No. 128 del 04/06/2021 proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Cali. Se procede a efectuar la liquidación de las costas de Primera Y Segunda Instancia

A FAVOR DE LA DEMANDADA **COLPENSIONES**

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$5.000.000.00
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA	\$3.000.000.00
RECURSO EXTRAORDINARIO DE CASACION	\$ - 0 -
TOTAL	\$8.000.000.00

SON: **OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$8.000.000.00)** A FAVOR DE LA DEMANDANTE **MARIA ELIZABETH RINCON DE ALVAREZ** y A CARGO DE LA DEMANDADA **COLPENSIONES**

Santiago de Cali, Veinticuatro de Enero de Dos Mil Veinticuatro

Pasa a despacho de la señora jueza.

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

Ivana Daniela Ortega Noguera

Firmado Por:

Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **252bbfe9c5526c7bc3df5e10ef43420b9443e42e35e4ae8f4b85d8751a16bcff**

Documento generado en 24/01/2024 04:05:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

SECRETARIA. A despacho de la señora Jueza el presente proceso que pendiente por aprobar las costas fijadas por el despacho. Sírvase proveer. Santiago de Cali, Veinticuatro de Enero de Dos Mil Veinticuatro

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO N° . 116

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	MARIA ELIZABETH RINCON DE ALVAREZ
DEMANDADO	COLPENSIONES,
RADICACIÓN	76001-31-05-003-2019-00673-00

Santiago de Cali, Veinticuatro de Enero de Dos Mil Veinticuatro

Atendiendo el informe secretarial que antecede y en cumplimiento a lo dispuesto por La Honorable Corte Suprema de Justicia en su Sentencia SL 2368- 2023, del 04/10/2023, que dispuso NO CASAR la Sentencia No.0136 del 12/05/2022, proferida por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Laboral, la cual **REVOCO** la Sentencia No. 128 del 04/06/2021 proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Cali.

Aunado a lo anterior y como quiera que la liquidación de costas, se encuentre ajustada a derecho, se procederá a su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en la regla primera del Artículo 366 del C.G.P.

En mérito de lo anterior, la Jueza Tercera Laboral del Circuito de Santiago de Cali.

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas de Primera Y Segunda Instancia.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo del presente proceso, previa cancelación de su radicación en el libro respectivo.

TERCERO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el CSJ entre otros y más recientemente en Acuerdo PCSJA22-11930 del 25 de febrero de 2022.

La Jueza.,

NOTIFÍQUESE.

YENNY LORENA IDROBO LUNA

*** zvm ***

